

su Ciudad adobregar, y mantener a N. S. su
mas Voluntaria, cortes, amistosa correspondencia
y que traian Orden de acreditarlos f.º
todo medios esta Verdad para que la represent
tase a N. S. satisfaciendo qualquiera escul
pulo que pudiesen fomentar las pretensiones de
sus Vecinos en que no ayan venido ni the
nian parte mas que la notoria posterior a el
echo; bien que aya dos años se representaron
algunas de ellas en su Ayuntamiento por Cau
sa de Comun Beneficio y que por entonces se
acordo que dhuba la Oha Ciudad lo que abia
estado suspenso como se allaria dentro en
los autos echos a peticiones de Arrendados
asi de la parte de Oriuela como de Santome
ra ante la real Justicia de esta Ciudad

1.º Que en confirmacion a lo oho Justa
da Oriuela de los Vecinos que se lamenta
ban de agravos que se les ayan por la Lan
ta y Veniel ayan templado sus querellas
solicitando del señor Marques de Veniel
amistosamente en repetidas Ocasiones
el regular Uso de Arroyos y edificios para
obiar Inconbeniencias, y que aya sido enten
dido que estas representaciones se ayan
derivan allavan lo contrario por Experiencia